



DECRETO N° 4707

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD.

CHILLAN VIEJO 10 de Septiembre 2013.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 3139 de fecha 23 de Agosto de 2013, que aprueba "Convenio Modificatorio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" de fecha 05 de Junio de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 05 de Junio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", el cual se desarrollará en la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tiene vigencia hasta el 30 de Abril de 2014

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.96.050.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA V/FFV/MGB/MBR/MHF/lcp
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/dpp.

10/09/13 TTU

A - Guzmán
- Antonio R. Escobar
- RRAA.
- congres (en yesa)

1140596050, L

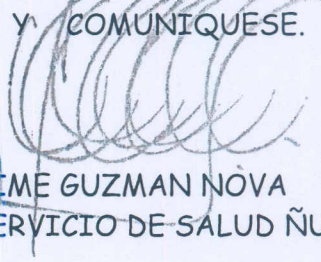
CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio de fecha 25 de marzo del 2013, el convenio modificatorio de fecha 05 de junio del 2013, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 04/11, ambos del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

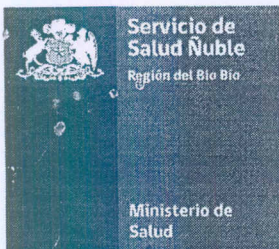
RESOLUCION EXENTA 1C N°/

3139 23.08.2013

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 05 de junio del 2013, del suscrito con fecha 25 de marzo del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, respecto del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", mediante el cual se modifica la fecha de vencimiento del convenio original suscrito entre ambas partes; en los términos y condiciones que allí se indican.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DIRECTOR JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Depto. Salud/I. Municipalidad
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



PSR/HAN/LCdeID/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD

SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a cinco de junio del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 25 de marzo del 2013, las partes suscribieron un convenio que fue aprobado por resolución exenta N° 1657, del 29.04.13, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, relacionado con el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, mediante el cual se entregan recursos con el fin de que fueran destinados a las actividades que allí se señalan.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio ya señalado, en el sentido de ~~dejar~~ establecido que su vigencia se extenderá hasta el 30 de abril del 2014.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMAN NOVA

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

llg